



Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20185465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2023 11:12:51-0500



## Resolución Ministerial

N° 0054-2023-IN

Lima, 18 de enero de 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 069-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000094-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1499-2022-IN, de fecha 19 de octubre de 2022, se autorizó el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Ángel Gabriel Berger Mozombite, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Higor Gregorio Cantu Cruz y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Luis Eduardo Ortiz Congachi, del 20 de octubre de 2022 al 17 de enero de 2023, a las ciudades de Tabatinga y Manaus del estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, para que ejecuten actividades como agentes de inteligencia, enlaces de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en las Delegaciones Antidrogas de la Policía Federal de Brasil;

Que, con Oficios N° 54 y 55/2022-ADIPF/LIMA, ambos de fecha 29 de diciembre de 2022, la Agregaduría Policial de la Embajada de la República Federativa de Brasil con sede en Lima, se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, en el marco del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal de Brasil y la Policía Nacional del Perú" suscrito el 25 de agosto de 2017, para solicitar la ampliación de permanencia en el exterior, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Ángel Gabriel Berger Mozombite, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Higor Gregorio Cantu Cruz y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Luis Eduardo Ortiz Congachi, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 18 de enero de 2023;

Que, mediante Informes N° 001 y 002-01-2023-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVIAD.DEPOPEPSP L800, ambos de fecha 2 de enero de 2023, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú solicita la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del personal policial que se describe precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 15-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 12 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, en las ciudades de Tabatinga y Manaus del estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, del personal policial antes descrito; para que continúen ejecutando actividades como agentes de inteligencia, enlaces de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en las Delegaciones Antidrogas de la Policía Federal de Brasil;

Firmado digitalmente por:  
ARAUJO GÓMEZ Percy Anibal  
FAU 20131368968 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2023 11:01:08-0500





Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20165465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2023 11:13:41-0500

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional autorizar la ampliación de permanencia en el exterior antes referida, debiendo señalarse que los gastos que irroga la misma por concepto de pasajes (ida y vuelta) y viáticos (hospedaje, alimentación y transporte), continuarán siendo asumidos por la Policía Federal de Brasil, conforme se precisa en los Oficios N° 54 y 55/2022-ADIPF/LIMA;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes indicado, del 18 de enero al 17 de abril de 2023, en las ciudades de Tabatinga y Manaus del estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Dirección General Inteligencia y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la ampliación de permanencia en el exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Ángel Gabriel Berger Mozombite, del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Higor Gregorio Cantu Cruz y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Luis Eduardo Ortiz Congachi, del 18 de enero al 17 de abril de 2023, en las ciudades de Tabatinga y Manaus del estado de Amazonas de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuya ampliación de permanencia en el exterior se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Firmado digitalmente por:  
ARAUJO GOMEZ Percy Anibal  
FAU 20131368888 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2023 11:01:33-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO ALVARADO Raul  
Enrique FAU 20165465009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2023 11:14:28-0500

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
ARAUJO GOMEZ Percy Anibal  
FAU 20131366966 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18/01/2023 11:01:43-0500

